

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: 44462437X - ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
Dirección: Calle SUP - Benito Corbal
Pontevedra 36660 (Provincia: Pontevedra - País: España)
Teléfono de contacto: 665654472
Correo electrónico: galicia@sup.es
Alerta Email: No Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00002925756
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 13/01/2024 00:20:11
Fecha y hora de registro: 13/01/2024 00:20:14
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: LA0005559 - Registro General del Ayuntamiento de Lugo
Organismo raíz: L01270288 - Concello de Lugo
Nivel de administración: Administración Local

Asunto: Proponiendo destinar calle Lugo Policía Nacional, otorgando medalla integrantes
Expone: El interesado actúa en su condición de secretario general del Sindicato Unificado de Policía en Galicia.

Mañana será un día histórico para la Policía Nacional. Celebramos, a las 12:00 horas, el Bicentenario de una magnífica Institución construida a lo largo del tiempo por hombres y mujeres que han dado lo mejor de sí mismos y que siguen ejerciendo con pasión una profesión tremendamente gratificante y con un alto componente vocacional.

Hace doscientos años nació el primer cuerpo policial moderno en España. En tiempos de Fernando VII se promulgó la Real Cédula por la que se creaba la Policía General del Reino que estableció las funciones y la organización de una Policía que actuaría en las ciudades y de forma integral. Su carácter urbano y su doble función de poner a disposición de la Justicia a quienes vulnerasen los derechos de los ciudadanos y de garantizar el bien y la seguridad pública, son las características esenciales de aquella Policía General del Reino, de aquel germen de la actual Policía Nacional.

A principios del siglo XIX los policías patrullaban a pie o a caballo. Hoy, los policías nacionales utilizamos drones para cumplir con nuestros cometidos y nos sumergimos en Internet para que el ciberespacio sea también un lugar seguro. Todavía faltan medios porque el delincuente siempre va un paso por delante pero la perspicacia y adaptación de los investigadores y preventivos hace que la balanza se decante del lado del bien. Y sobre todo falta una jubilación digna para los policías nacionales que recompense la dedicación de tantos años de servicio.

A lo largo de estos dos siglos de cambios de toda índole, la Policía Nacional ha servido de forma constante a los españoles, con diferentes denominaciones, pero siempre con el mismo espíritu de servicio, cumpliendo sus cometidos con cercanía y máximo respeto a los derechos de los ciudadanos.

De su historia bicentenaria destaca especialmente la labor que ha desempeñado desde 1978, una labor primordial en la consolidación y fortalecimiento de la democracia en España. Ha trabajado incansablemente por y para los ciudadanos, y lo ha hecho con entrega y eficacia, hasta convertirse, por méritos propios, en una institución sólida y fiable.

La Constitución encomendó a la Policía Nacional una misión de enunciado sencillo, pero tremendamente sensible,

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

tremendamente compleja: “proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”.

Centenares de policías nacionales han perdido la vida mientras desarrollaban sus cometidos. Casi 200 han sido asesinados por el terrorismo al defender los derechos y libertades en España y cientos de ellos sufren el señalamiento del independentismo a día de hoy.

La nuestra no es una labor compleja y heterogénea, que requiere dar respuestas consistentes y eficaces en muchísimos ámbitos: en las llamadas telefónicas al 091, garantizando la seguridad ciudadana -en coche, furgoneta, moto, a caballo, con perros, en el subsuelo, en helicóptero, con drones-. Investigando delitos, poniendo a quienes infringen la ley a disposición de los jueces, protegiendo a las víctimas, expidiendo DNIE, pasaportes y tarjetas de identidad de extranjeros o revelando las huellas que incriminan a delincuentes.

Es la bandera que portamos con orgullo en nuestro uniforme. La bandera que preside todas y cada una de las comisarías y dependencias en las que prestamos servicio a lo largo y ancho de la geografía española. La bandera que nos une y que aglutina un sentimiento común de amor a España.

Sentimos el orgullo de ser policías nacionales, de nuestros orígenes, de lo que hacemos, de formar parte del día a día de los ciudadanos de Lugo y estamos convencidos que la vocación de servicio público de las personas que integramos la Policía Nacional seguirá manteniendo los índices de seguridad con los que cuenta actualmente la Policía Nacional en esta maravillosa ciudad.

Solicita: Que como sindicato mayoritario de la Policía Nacional, representando en la comisaría de Lugo, a 97 policías nacionales afiliados al SUP, instamos a la Alcaldía a llevar a cabo las gestiones pertinentes que concluyan en que, una calle o plaza de la ciudad de Lugo lleve el nombre de la Policía Nacional, como homenaje al 200 aniversario del Cuerpo.

Que se otorgue una medalla u otra distinción de la cual disponga la ciudad de Lugo a la Policía Nacional en reconocimiento a labor de los hombres y mujeres que dan lo mejor de sí, las 24 horas, los 365 días del año para garantizar la seguridad ciudadana en la ciudad, requiriendo a la Comisaría, en caso de estimar esta petición, una relación nominal de los funcionarios que prestan servicio, a fecha 13 de enero de 2024, en la propia dependencia, para que de esa forma puedan portarla con orgullo en su uniforme, siguiendo el artículo 30 de la Orden INT/430/2014, de 10 de marzo, por la que se regula la uniformidad en el Cuerpo Nacional de Policía, relativo al derecho de exhibición de condecoraciones, a través del que se expresa que, los funcionarios podrán exhibir, además, las recompensas otorgadas a título individual por entidades u organismos, tanto nacionales como extranjeros. Asimismo, podrán usarse aquellas condecoraciones que, a título individual, hayan sido otorgadas por organizaciones de derecho público internacional o por instituciones públicas de reconocido prestigio social.

Atentamente.

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.